



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27402

24/01/2018

71814

**AUTOR/A:** CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

### RESPUESTA:

En contestación a la consulta planteada por Su Señoría, se informa que en la reunión del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), de 5 de diciembre de 2017, se aprobó la “Lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales”, que comprendía diecisiete jurisdicciones, con atención a los siguientes criterios:

1. Transparencia fiscal.
2. Equidad fiscal o de imposición justa.
3. Aplicación de medidas contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios.

Por otro lado, hay que señalar que se recogían determinadas jurisdicciones que expresaban su compromiso de solucionar las deficiencias apreciadas en los ejercicios 2018 y 2019, como el compromiso serio por afrontar los cambios legislativos necesarios para alinearse con los estándares de transparencia y tributación justa exigidos por la Unión Europea y garantizar un marco de igualdad.

Madrid, 04 de abril de 2018